



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO DIVISORIO
RADICADO 68-001-40-03-005-2015-00423-00
DEMANDANTE: LUZ DARY ACOSTA CARVAJAL (C.C. N° 63.430.903)
DEMANDADO: ÁLVARO DUARTE REYES (C.C. N° 67.565.768) Y RODRIGO DUARTE REYES.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **12 de mayo de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **doce de mayo de dos mil veintidós.**

Conforme a lo indicado por el perito LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ, es del caso puntualizar que ante este estrado judicial no está en entredicho su capacidad para la realización de peritajes. Sin embargo, siendo que la labor encomendada corresponde a un avalúo es del caso ceñirse a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1673 de 2013, esto es que quien desarrolle la actividad de evaluador está obligado a inscribirse en el Registro Abierto de Avaluadores (declarado exequible en la Sentencia C-385-15 de la Honorable Corte Constitucional). Luego entonces el incumplimiento de aquel requisito y siendo que el numeral 2° del artículo 48 del CGP no lo exime de ello, le impone a este estrado judicial tener como no presentado el avalúo allegado por la apoderada judicial de LUZ DARY ACOSTA CARVAJAL con los efectos que ello acarrea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **83**. Fijado a las 8: a.m. del **13 de mayo de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO